

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4123	JUEVES, 31 DE ENERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 28 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	atrasado dentro del mes	0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	de más de 1 año	1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	2.30
	trimestral	6.50
	semestral	12.70
	anual	25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce- dente	Hasta 20 días		Exce- dente	Hasta 30 días		Exce- dente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—		
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—		
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—		
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—		
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 10824 del 18/1/52	— Rectifica el decreto N° 9927/51, sobre designación de un Recaudador de rentas fiscales,	4
" " " " 10825 " "	— Transfiere una partida de gastos,	4 al 5
" " " " 10826 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de Invest. Económicas y Sociales para gastos de presup.	5
M. de Gob. N° 10827 " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado Adscripto como chofer,	5
M. de A. S. N° 10828 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	5
" " " " 10829 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	5
" " " " 10830 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	5
M. de Gob. N° 10831 " "	— Ascende a personal de Jefatura de Policía,	5 al 6
M. de A. S. N° 10832 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	6
" " " " 10833 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	6
" " " " 10834 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	6
" " " " 10835 " "	— Liquidación fondos al Patronato de Menores para gastos de presupuesto por el año en curso	6 al 7
" " " " 10836 " "	— Liquidación fondos a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia para gastos de presupuesto por el año en curso,	7
" " " " 10837 " "	— Liquidación fondos a la Direc. General de Escuelas de Manualidades para gastos de presupuesto por el año en curso,	7
" " " " 10838 " "	— Liquidación fondos al M. de Acción Social para gastos de presupuesto por el año en curso,	7
" " " " 10839 " "	— Aprueba resolución dictada en el Patronato de la Infancia,	7
" " " " 10840 " "	— Fija día para exámenes de enfermeros,	7 al 8
" " " " 10841 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8
" " " " 10842 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Asistencia Médica para gastos de presupuesto por el año en curso,	8
" " " " 10843 " "	— Dispone el funcionamiento del servicio de Cardiología en el Policlínico del Señor del Milagro y designa su titular,	8
" " " " 10844 " "	— Liquidación fondos al M. de Acc. Social para gastos de presupuesto por el año en curso.	8 al 9
" " " " 10845 " "	— Concede licencia a un profesor de la Escuela H. Yrigoyen,	9
" " " " 10846 " "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física,	9
" " " " 10847 " "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física,	9
" " " " 10848 " "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física,	9
" " " " 10849 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	9
" " " " 10850 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	9 al 10
" " " " 10851 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10

			PAGINAS
M. de Econ. N° 10852	" "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vicinidad.	10
M. de A. S. N° 10853	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " " 10854	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " " 10855	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10 al 11
" " " " 10856	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " " 10857	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " " 10858	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " " 10859	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11 al 12
" " " " 10860	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 10861	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 10862	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 10863	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12 al 14
" " " " 10864	" "	— Reintegra a sus funciones a un empleado.	14
" " " " 10865	" "	— Liquidación fondos a Dirección de H. y Asistencia Social para gastos de presupuesto año 1952.	14 al 15
" " " " 10866	" "	— Suspende consultorio externo en R. de la Frontera.	15
" " " " 10867	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " " 10868	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15 al 16
" " " " 10869	" "	— Reintegra a sus funciones a un empleado.	16
" " " " 10870	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16
" " " " 10871	" "	— Reintegra a sus funciones a una enfermera.	16 al 17
" " " " 10872	" "	— Liquidación fondos a Dirección de H. y Asistencia Social para pago sueldo de noviembre y diciembre del año 1952.	17
" " " " 10873	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.	17
" " " " 10874	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.	17

EDICTOS DE MINAS

N° 7808 Expte. N° 1750 D solicitado por Julio Díaz Villalva.	17 al 18
N° 7807 Expte. N° 1751 D solicitado por Julio Díaz Villalva.	18

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7801 — Reconocimiento s/p. Eufracio Cárdenas.	18
N° 7799 — Reconocimiento s/p. Valentín Ramírez.	18
N° 7798 — Reconocimiento s/p. Martín Teruel.	18
N° 7797 — Reconocimiento s/p. Adriana Santillán de Fontana y otros.	18
N° 7796 — Reconocimiento s/p. Martina Pérez viuda de González.	18
N° 7793 — Reconocimiento s/p. Julia Francisca de Arias y Eleazar Arias.	18
N° 7792 — Reconocimiento s/p. Robustiano Manero.	18

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7815 — Del Consejo General de Educación.	18 al 19
N° 7791 — M. de O. Públicas Obras Sanitarias de la Nación tractor Internacional.	19

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7812 — De Pedro Baldi.	19
N° 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino.	19
N° 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro.	19
N° 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos.	19
N° 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno.	19
N° 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba.	19
N° 7771 — De Miguel de los Santos Herrera.	19
N° 7768 — De Benjamín Ferrer.	19
N° 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev.	19
N° 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez.	19
N° 7750 — De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina.	19
N° 7749 — De Julia Barroso de Barroso.	19
N° 7745 — De Moises Villagrán.	19
N° 7742 — De Julio Díaz.	19
N° 7738 — De Mauricio Camaro.	19
N° 7737 — De Salomon Ragarty.	19
N° 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón.	19
N° 7731 — De Fernando Cesario Tapia.	19
N° 7729 — De Francisco Milagro Arias.	19
N° 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla.	20
N° 7720 — De Gerónimo Reyes y señora.	20
N° 7719 — De Delina Herrera de Gómez.	20
N° 7717 — De Ideonso Corimayo y otros.	20
N° 7708 — De Justo Pastor Villa.	20

POSESION TREINTANAL

Nº 7785 — Deducida por Leonor Vidaurre,	20
Nº 7779 — Deducida por José Antonio García,	20
Nº 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera,	20
Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	20
Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	20
Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	20
Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	20
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	20
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez,	20
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto,	20
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa,	20
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	21
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arceyo,	21
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	21

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	21
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	21
---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7813 — De la razón social Emilio Estivi S. R. Ltda.,	21	al	24
---	----	----	----

CESION DE CUOTAS:

Nº 7818 — De la razón social Frigorífico Guemes,	24	al	25
--	----	----	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 7806 — De un negocio de almacen de Agustín Rechiuto,	25
---	----

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7817 — Del Centro Juventud Antoniana,	25
Nº 7810 — De la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de Graf. Güemes,	25
Nº 7809 — Del Club Federación Argentina,	25
Nº 7802 — Del Club Sportivo Comercio,	25

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	25
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	25
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	25
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	25
-------	----

BALANCES

Nº 7814 — De Tesorería General de la Provincia,	26	al	28
---	----	----	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10.824 — E

Salta, Enero 18 de 1952

Expediente Nº 3017/R/51

VISTO el decreto Nº 9927 de fecha 30 de noviembre de 1951, y atento lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Regiúscase el decreto Nº 9927 de fecha 30 de noviembre de 1951, por el que se designa Recaudador Fiscal de la Renta atrasada Ley

394 de Dirección General de Rentas al señor EMILIO FERBER QUIILDOR, dejando establecido que el mismo únicamente percibirá como retribución de sus funciones la comisión que establece la Ley 394.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.825 — E

Salta, Enero 18 de 1952

Expediente Nº 109/C/1952

Visto este expediente en el que el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, solicita transferencia de fondos del

Parcial 16 a los parciales 41 y 47; atento lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase la suma de \$ 500 (QUINIEN-TOS PESOS M/N.) del Parcial 16, para reforzar los créditos de los Parciales que a continuación se detallan:

Parcial 41	\$ 200.—
Parcial 47	300.—

\$ 500.—

todos del Anexo D— Inciso III— Otros Gastos, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de

Pago Anual N° 151 queda ampliada en la suma de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS M.N.) en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

DECRETO N° 10.826 — E

Salta, Enero 18 de 1952
ANEXO "D"

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 31
del Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General encargará a DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES la suma de \$ 107.756.28 m/n. (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.N.) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal, y con imputación al Anexo D— Inciso IV— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorogada para el Ejercicio 1952.

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952, y que los liquidaciones parciales a efectuarse lo serán a favor de la Habilitación de Pago de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

DECRETO N° 10.827 — G

Salta, Enero 18 de 1952

Visto este expediente N° 5197/52, en el que corren las actuaciones sumarias realizados por Jefatura de Policía de cuyas conclusiones resulta que el Guardia Cárcel adscripto como chofer de la Dirección Provincial de Turismo don Miguel Angel Arias ha caído en los extremos previstos por el art. 106 de la Ley N° 1158;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones del Guardia Carcel adscripto como chofer a la Dirección Provincial de Turismo don MIGUEL ANGEL ARIAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10828—A.

Salta Enero 18 de 1952

Expediente N° 6390/50.

Vista la nota N° 40 de fecha 8 de enero del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 523; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 37.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 523 de fecha 27 de diciembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva, dice:
" 1° — Incorporar por imperio de la Ley 1.300 del 2 de julio de 1951, a don FILENON ABDON CASIMIRO, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774, acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico mensual de \$ 530.— m/n. (QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos 17.518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 22 de noviembre de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitren.

" 2° — Formular cargo a don FILEMON ABDON CASIMIRO, por la suma de \$ 1.607.87 m/n. (Un mil seiscientos siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional) por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1.300.

" 3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresados en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10829—A.

Salta, Enero 18 de 1951.

Expediente N° 19898/46.

Vista la nota N° 2 de fecha 4 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 502, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 49,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 502 de fecha 27 de diciembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

" 1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1.300 del 22 de julio de 1951, a Dn. JUAN CARLOS PALACIOS, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 240.— m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1733/50, 2880/50 y 8417/51,

“y así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de Enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10830—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 7394/47.

Vista la nota N° 16 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 514; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 42,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 514 de fecha 27 de diciembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva, dice:

" 1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1309 del 2 de julio de 1951, a Dn. FLORENTIN ESCALAN TE, beneficiario de las Leyes 640 y 982 a los beneficios que la Ley 774, acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 192.— m/n. (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos N° 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950 con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran”.

" 2° — Formular cargo a Don FLORENTIN ESCALANTE, por la suma de \$ 318.— m/n. omitido de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del (10) diez por ciento del beneficio que pasa a recibir desde la vigencia de la Ley 1300..

" 3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresados en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10831—G.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 5114/52.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota N° 74, de Jefatura de Policía, de fecha 10 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese el ascenso del siguiente Personal de Jefatura de Policía, a partir del día 1° de Febrero del año en curso:

- 1º) Al cargo de Auxiliar Mayor de la División Administrativa, en reemplazo de don Arturo Zenteno Boedo, fallecido en día 7 del actual al Auxiliar Principal de la misma (Tesorería) don ALFREDO VILLAR.
- 2º) Al cargo de Auxiliar Principal de la División Administrativa en reemplazo de don Alfredo Villar, al actual Auxiliar 1º de la misma don MARIO GONZALEZ IRIARTE.
- 3º) Al cargo de Auxiliar 1º de la División Administrativa, en reemplazo de González Iriarte, al Auxiliar 2º de la misma, don JUAN MARTIN GUZMAN.
- 4º) Al cargo de Auxiliar 2º de la División Administrativa, en reemplazo de don Juan M. Guzmán, al actual Auxiliar 3º de la misma, don ADOLFO CIRO SAAVEDRA.
- 5º) Al cargo de Auxiliar 3º de la División Administrativa, en reemplazo de Saavedra, al actual Auxiliar 4º de Jefatura, don EDUARDO NO VILLO.
- 6º) Al cargo de Auxiliar 4º de Jefatura, en reemplazo de don Eduardo Novillo, al actual Auxiliar 5º de la División Administrativa, don ALBERTO ABRAHAN.
- 7º) Al cargo de Auxiliar 5º de la División Administrativa, en reemplazo de don Alberto Abraham, al actual Agente Plaza N° 260 de la Seccional Tercera, don MARCIAL CORTEZ (C. 1930 — M. I. 7.220.311).—
- 8º) Al cargo de Agente Plaza N° 260 de la Sección Tercera, en reemplazo de don Marcial Cortéz, al actual Agente con el 50% del Escuadrón de Seguridad, don EDUARDO J. RUFINO (Plaza N° 318) afectado a personal.
- 9º) Al cargo de Auxiliar 5º de la Red Radioeléctrica policial, en reemplazo de don Pablo Paragá, que se jubilará, al actual Auxiliar 6º de Jefatura, don MANUEL EUGENIO BURGOS.
- 10) Al cargo de Auxiliar 6º de Jefatura, en reemplazo de don Manuel E. Burgos, al actual Agente Plaza N° 178 de la Sección Segunda, afectado al Habilitado Pagador de Campaña, don JUAN G. ONTIVEROS (C. 1933).
- 11) Al cargo de Agente Plaza N° 178 de la Sección Segunda, en carácter de ingreso y en reemplazo de don Juan G. Ontiveros, al ciudadano ABRAHAN ACOSTA (C. 1933).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10832—A.

Salta, 18 de Enero de 1952.
Expediente N° 11.809/50.

Vista la nota N° 17 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 515 —I, y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado corriente a fs. 120,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 515—J de fecha 27 de diciembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva, dice: «1º — Incorporar, por intermedio de la Ley 1300 de 2 de julio de 1951, a Dn. ANTONIO NOTAR-

FRANCESCO, beneficiario de las leyes Nos. 640 y 982, a los beneficios que la ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 565.— (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) y el goce de los aumentos que establecen la Ley N° 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51., así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 10 de abril de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran».

2º — Formular cargo a Dn. Antonio Notarfrancesco por la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.757.76) MONEDA NACIONAL por aportes omitidos de efectuar el que deberá ser amortizado con el descuento del 10% (Diez por ciento) del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y conceptos expresados en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso»

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10833—A.

Salta, Enero 18 de 1952.
Expediente N° 1606/37.

Vista la nota N° 25 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 517—J, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 40,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 517—J de fecha 27 de diciembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva, dice: «1º — Incorporar, por imperio de la ley 1300 del 2 de julio de 1951, a Dn. RAMON AGUSTIN IBARRA beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 170.— (Ciento setenta pesos m.n., y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860 y 8417/51., así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran».

2º — Formular cargo a don RAMON AGUSTIN IBARRA, por la suma de \$ 53.66 m/n. (Cincuenta y tres pesos con 66/100 m/n.), por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y conceptos expresados en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso»

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10334—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 7800/45.

Vista la nota N° 31 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 504—J, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 51,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 504—J de fecha 27 de diciembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva, dice: «1º — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de julio de 1951, a don TRANSITO DIAZ, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto básico de 170.— \$ m/n., (Cientos setenta pesos m/n.), y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran».

2º — Formular cargo a don TRANSITO DIAZ, por la suma de \$ 188.79 m/n., por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y conceptos expresados en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso»

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10835—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

ORDEN DE PAGO ANUAL N° 1

VISTO el decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo., lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las

necesidades, hasta la suma de \$ 1.100.— (UN MIL CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1952:

ANEXO E— INCISO VII— OTROS GASTOS—

PRINCIPAL a) 1 — PARCIALES:

27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	\$	50.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	"	600.—
48 Vehículos varios, su conserv.	"	50.—
49 Viáticos y movilidad	"	400.—
TOTAL:	\$	1.100.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual anticipada con imputación a los parciales citados en el artículo anterior tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10836—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 2

VISTO el Decreto Nº 10530 de fecha 31 de Diciembre ppdo., lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941, en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 1.796.000.— m/n (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1952.

ANEXO E— INCISO IX — OTROS GASTOS—

PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

3 Adquisiciones varias	"	84.000.—
11 Combustibles y lubricantes	"	120.000.—
13 Drogas y productos químicos	"	500.000.—
14 Energía Eléctrica	"	25.000.—
22 Gastos Generales a clasificarse por inversión	"	36.000.—
23 Impuestos y tasas	"	4.000.—
24 Inmuebles y Obras, su conservación	"	50.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	"	144.000.—
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	"	9.600.—
31 Moblaje y artefactos su conservación	"	25.000.—
32 Pascas, fletes y acarreos	"	6.000.—

37 Racionamiento y alimentos	"	500.000.—
40 Seguros	"	10.000.—
41 Servicio de Comunicaciones	"	8.400.—
46 Uniformes y equipos (Ropería)	"	250.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones,	"	24.000.—
TOTAL:	\$	1.796.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual anticipada con imputación a los parciales citados en el artículo anterior tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10837—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 3

Visto el decreto Nº 10530: atento lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo solicitado por Contaduría General en nota Nº 1922 de fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 70/100 (\$ 939.544.70) m/n, a efecto de que con dicho importe atienda el pago de haberes del personal de dicho Establecimiento en el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigencia "Gastos en Personal"— Ejercicio 1952—.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952: debiendo las liquidaciones parciales efectuarse a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Escuelas de Manualidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10838—A.

ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 4

Salta, Enero 18 de 1952.

Visto el decreto Nº 10530 atento lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo solicitado por Contaduría General en nota Nº 1922 de fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General Tesorería General de la Provincia pagará al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 92/100 (\$ 362.462.92) m/n, a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes del personal de dicho Departamento en el transcurso del corriente año, de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor "Gastos en Personal"— Ejercicio 1952.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual emitida, tendrá vigencia hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952; debiendo las liquidaciones parciales a efectuarse ser a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10839—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Vista la Resolución Nº 22 dictada por la Intervención del Patronato con fecha 4 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 22 dictada por la Intervención del Patronato de la Infancia con fecha 4 de enero en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acéptase la renuncia como empleado del "PATRONATO DE LA INFANCIA, presentada por "la señorita ELSA DEL CARMEN TELLO, con anterioridad al día 31 de diciembre de 1951."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10840—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita se consigne la fecha en que deberá llamarse a examen a todos los enfermeros de campaña y enfermeras obstétricas, designándose a tal efecto una Comisión Examinadora; y teniendo en cuenta que la nómina de aspirantes asciende a treinta según detalle que corre agregado a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase fijado el día 14 de febrero próximo para la recepción de exámenes a los

Enfermeros de Campaña y Enfermeras Obstétricas inscriptos en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2° — Designase integrantes de la Comisión Examinadora a los efectos de la recepción de los exámenes a los Enfermeros de Campaña y Enfermeras Obstétricas a efectuarse el día 14 de febrero próximo de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, a los siguientes facultativos: señor Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, DR. ANTONINO S. PORTAL, señor Director de Higiene y Asistencia Social, DR. NICOLAS C. PAGANO; señor Secretario Técnico de la Dirección General de Asistencia Médica, DR. PABLO MESPLES; señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, DR. WALDER YAÑEZ y el Médico Encargado de la Clínica Quirúrgica de la Dirección General de Asistencia Médica, DR. RAMON JORGE.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10841—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente Nº 1914/933.

Vista la nota Nº 36 de 8 enero en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 507, atento al dictámen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 38.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 507 de fecha 27 de diciembre p.pdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a don FLORENCIO "CARRILLO beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio "básico de \$ 170 m/n., (Ciento setenta pesos m/n. "y el goce de aumentos que establecen la Ley "954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1783/50, 2860/50 y "8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero del 1950 con los fondos que las respectivas "disposiciones arbitran.

* "Art. 2° — Formular cargo a don FLORENCIO "CARRILLO, por la suma de \$ 378.66 m/n. (Trescientos setenta y ocho pesos con 66/100 m/n.) por "aporte omitidos de efectuar, el que deberá ser "amortizado con el descuento del diez (10) por "ciento que pase a percibir desde la vigencia de "la Ley 1300.

"Art. 3° — Formular cargo al Gobierno de la "Provincia por igual suma y conceptos expresados en el artículo anterior, solicitándole disponer "su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.842 — A

Salta, Enero 18 de 1952.

Orden de Pago Anual Anticipada Nº 5

Visto el decreto Nº 10.530; atento lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo solicitado por Contaduría General en nota Nº 1953 de fecha 11 del corriente mes.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para atender el pago de los Gastos Generales del primer semestre del año en curso, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, hasta la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 641.680) m/n., con las imputaciones que a continuación se consignan de la Ley de Presupuesto vigente Nº 942/48, para el Ejercicio 1952:

ANEXO E— INCISO VIII— OTROS GASTOS—

PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 15.000.—
5 Alquileres varios	10.000.—
8 Automóviles, su conservación	17.500.—
11 Combustibles y lubricantes	35.000.—
13 Drogas y productos químicos	325.000.—
14 Energía eléctrica	4.000.—
17 Forraje y alimento de animales	1.500.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	25.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	5.000.—
28 Máquinas, motores, su conserv.	1.500.—
32 Pasajes fletes y acarreo	7.500.—
37 Racionamiento y alimentos	132.730.—
39 Retribución de servicios	10.000.—
41 Servicio de comunicaciones	3.250.—
42 Servicio de yerba mate	2.500.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	15.000.—
49 Viáticos y movilidad	31.209.—
TOTAL	\$ 641.680.—

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada con imputación a los parciales citados precedentemente, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.843 — A

Salta, Enero 18 de 1952.

Visto el decreto Nº 18.547 de 16 de diciembre de 1949, por el que se creaba el Servicio de Cardiología en el Hospital del Milagro, hoy Policlínico del Señor del Milagro; y siendo necesario proceder a habilitar el mismo

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — El Servicio de Cardiología creado por decreto Nº 18.547/49 funcionará en el Policlí-

nico del Señor del Milagro, bajo la inmediata jurisdicción de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; debiendo dicha Intervención adoptar las medidas conducentes a fin de que el citado Organismo sea librado de inmediato al servicio público.

Art. 2° — Designase para ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Cardiología, al doctor ANGELO FINQUELSTEIN, con carácter "ad-honorem" y hasta tanto se incluya dicho cargo en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 3° — La Auxiliar 5° (Nurse) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita ZOILA GUILLERMINA PAZ, pasará a desempeñarse como auxiliar en el Servicio de Cardiología.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.844 — A

Salta, Enero 18 de 1952.

Orden de Pago Anual Nº 6

Visto el decreto Nº 10.530; atento lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo solicitado por Contaduría General en nota Nº 1953 de fecha 11 del corriente mes.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 80.600 m/n. (OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/NACIONAL DE CLegal), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1952:

ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS —

PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 10.000.—
8 Automóviles y su conservación	3.000.—
9 Becas	20.000.—
Para becas destinadas a formación de médicos, higienistas, estudio de medicina social, formación de higienistas, nurses, visitadoras, etc.	
11 Combustibles y lubricantes	5.000.—
14 Energía eléctrica	2.000.—
20 Gasto de representación	7.200.—
22 Gastos generales a clasificarse por inversión	10.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	700.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	500.—
41 Servicio de comunicaciones	2.000.—
42 Servicio de yerba mate	1.200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	9.000.—
49 Viáticos y movilidad	10.000.—
TOTAL	\$ 80.600.—

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada con imputación a los par-

ciales citados precedentemente, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.845 — A
Salta, Enero 18 de 1952.
Expediente Nº 11.302—1951

Visto esta expediente en que el señor José Closas, Profesor de Francés de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", solicita treinta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por haber sido becado por la Embajada de Francia para asistir a cursos especializados de francés en la Sorbona (Francia); y atento a la propuesta formulada por la dirección del citado establecimiento y a lo informado por División Personal a fs. 5.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al 1º de noviembre de 1951, al profesor de Francés de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señor JOSE CLOSAS, por los motivos expresados precedentemente y por serie concurrente las disposiciones del art. 96 de la Ley 1138.

Art. 2º — Designase en carácter interino Profesora de Francés de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a la señorita MARIE LUISE TOUZIN con cuatro horas semanales en 1er. año, 2a. sección y 2º Año, 2a. Sección, con anterioridad al 1º de noviembre de 1951 y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular del cargo don José Closas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.846 — A
Salta, Enero 18 de 1952.
Expediente Nº 1937/951

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 4.562.60 correspondiente al importe de la compra de trajes para los niños que intervienen en el II Campeonato Argentino de Fútbol Infantil "Evita" en representación de la Provincia de Salta, realizado en enero de 1951; atento a los actuaciones producidas y lo manifestado por el Departamento Administrativo de la citada Dirección.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 60/100 MONEDA

NACIONAL (\$ 4.562.60) por el motivo expresado precedentemente; debiendo imputarse el presente gasto a la Partida 17 - Deportes infantiles "Evita" — perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión, aprobada por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2a. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.847 — A
Salta, Enero 18 de 1952
Expediente Nº 7601/951

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado en la adquisición de una copa premio con destino al "Cicles Box Club Salta"; atento al recibo y comprobante que corren a fs. 3 y 4 y lo manifestado por el Departamento Administrativo de la citada Dirección.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 95.-), en la adquisición de una Copa Premio donada al "CICLES BOX CLUB SALTA" de acuerdo al recibo y comprobante corrientes a fs. 3 y 4 de estos obrados; debiendo imputarse esta erogación al Inc. b) Donaciones, Trofeos y premios para torneos a realizarse — perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobada por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2a. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.848 — A
Salta, Enero 18 de 1952
Expediente Nº 10.014/952

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado en la adquisición de una copa premio con destino al "Club Atlético Peñarol"; atento al recibo y comprobante que corren a fs. 3 y 4 y lo manifestado por el Departamento Administrativo de la citada Dirección.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50) MONEDA NACIONAL, en la adquisición de una copa premio donada al CLUB ATLETICO PEÑAROL, de conformidad al recibo y comprobante corrientes a fs. 3 y 4 de estas actuaciones; debiendo imputarse este gasto en el Inc. b) Donaciones— Trofeos y premios para torneos a realizarse — perteneciente a la distribución de fondos del

Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobada por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.849 — A
Salta, Enero 18 de 1952
Expediente Nº 5729/51

Vista la nota Nº 4 de fecha 4 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 503; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 129.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 503 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951 a don JUAN FRANCISCO "TIRAO, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 300 m/n., (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decreto Nº 17518/1949, 1783/50, 2860/50 y 3417/51, así como los que se dictan en los sucesivos con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arriban".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.850 — A
Salta, Enero 18 de 1952
Expediente Nº 5985/45

Vista la nota Nº 38 de 8 de enero en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 522, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 74.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 522 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a don JUAN AGUSTIN GUZMAN, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficiarios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 170 pesos m/n., (ciento setenta pesos m/n.) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos Nos. 17518/49,

1783|50, 2860|50 y 8417|51, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de Enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

Art. 2º — Formular cargo a don JUAN AGUSTIN GUZMAN, por la suma de \$ 1.808.72 m/n. (Un mil ochocientos ocho pesos con 72|100 m/n.), por aportes emitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del diez (10) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

Art. 3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.851 — A

Salta, Enero 18 de 1952
Expediente Nº 2343|36

Vista la nota Nº 51 de fecha 8 de enero del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 525—J atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 38,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 525—J de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a don JEFFERSON CORTES, beneficiario de las Leyes Nº 640 y 682, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 208 m/n. (Doscientos ocho pesos m/n.) y el goce de aumentos que establecen la Ley y decretos Nos. 17518|49, 1783|50, y 2860|50, así como los que se dicten al lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

2º — Formular cargos a don JEFFERSON CORTES, por la suma de \$ 831.98 m/n., (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON 98|100 m/n.) por aportes emitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del diez (10) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponga su ingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.852 — E

Salta, Enero 18 de 1952
Expediente Nº 4608—A—51

VISTO este expediente en el que Administración de Viabilidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución Nº 11.156 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 28 de noviembre de 1951,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 11.156, dictada por el H. Consejo de Administración de Viabilidad de Salta, en fecha 28 de noviembre de 1951, cuya parte dispositiva dice:

1º) — Acordar adreferéndum del Poder Ejecutivo, a los solicitantes Empresa Rodríguez Hermanos, permiso precario para la explotación de la línea Nº 5 entre Tartagal y Pocitos, con las tarifas y horarios vigentes.

2º) — Previo a la iniciación de los servicios los recurrentes deberán presentar ante esta Administración, las pólizas de seguro flotante de pasajeros y la que cubre los riesgos al personal y terceros, debiendo ésta última ser contratada en el Instituto Provincial de Seguros, conforme lo determina la Ley Nº 1.243.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10853-A.

Salta, Enero 18 de 1952.
Expediente Nº 6347|52.

Vista la nota Nº 37 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 508; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 38,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 508 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Incorporar por imperio de la Ley 1200 del 2 de Julio de 1951 a Dn. Hipólito Danta Medina, beneficiario de las leyes 640 y 952 a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 400.— m/n., (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos Nos. 17518|49, 1783|50, 2860|50 y 8417|51, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

2º — Formular cargo a Dn. HIPOLITO DANTE MEDINA, por la suma de \$ 382.23 m/n., (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 23|100 MONEDA NACIONAL) por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del diez (10)

por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresados en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10854-A.

Salta, Enero 18 de 1952.
Expediente Nº 5636|951.

Vista la nota Nº 34 de 8 de enero en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 506, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 506 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a Dn. FRANCISCO ERA, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 170 m/n. (Ciento setenta pesos m/n.) y el goce de aumentos que establece la Ley 954 y Decretos Nros. 17518|49, 1783|50, 2860|50 y 8417|51, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de Enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

Art. 2º — Formular cargo a Dn. FRANCISCO ERA, por la suma de \$ 892.23 m/n. (Ochocientos noventa y dos pesos con 23|100 m/n.) por aportes omitidos de efectuar y que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pasa a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

Art. 3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10 855—A.

Salta, 18 de enero de 1952.
Expediente Nº 1705|51.

Vista la nota Nº 50 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para

su aprobación la Resolución N° 510; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 55,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 510 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a Dn. DOMINGO GARRECA, beneficiario de las leyes 640 y 982 a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de 208 m/n. (DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos Nros. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

"2° — Formular cargo a Don Domingo Garreca por la suma de \$ 1.519.18 m/n., (UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 18/100 m/n.), por aportes emitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir de la vigencia de la Ley 1300".

"3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10856—A.

Salta, 18 de enero de 1952.

Expediente N° 10817/48.

Vista la nota N° 23 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 524 J, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 34,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 524 J de fecha 27 de diciembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a Dn. PASCUAL DEL RICCIO, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 350 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

"rán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

"2° — Formular cargo a Dn. PASCUAL DEL RICCIO, por la suma de \$ 615.33 m/n., (Seiscientos quince pesos con 33/100 m/n.), por aportes emitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300".

"3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10857—A.

Salta, 18 de enero de 1952.

Expediente N° 6296/46.

Vista la nota N° 33 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 513; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 37,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 513 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a Dn. ROBERTO ARTURO LEAL, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 192 m/n., CIENTO NOVENA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos Nros. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8317/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al día 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

"2° — Formular cargo a Dn. ROBERTO ARTURO LEAL, por la suma de \$ 955.46 m/n., (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL) por aportes emitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300".

"3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10858—A.

Salta, 18 de enero de 1952.

Expediente N° 7489/50.

Vista la nota N° 27 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 521; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 37,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 521 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a Dn. MANUEL PATRON, beneficiario de las Leyes 640 y 982 a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos Nros. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 27 de diciembre de 1951, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

"2° — Formular cargo a Dn. MANUEL PATRON por la suma de \$ 295.52 m/n., (DOS CIENTOS NOVENA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por aportes emitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 % por ciento del beneficio que pase a percibir".

"3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10859—A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 2923/40.

Vista la nota N° 24 de 8 de enero en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 520, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente fs. 31,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 520 de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 de 2 de Julio de 1951, al menor MAURICIO ROJAS en su carácter de hijo del causante don LEONIDAS ROJAS, beneficiario de

"las Leyes 640 y 982, a los beneficiarios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 90.66) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitren.

Art. 2° — Formular cargo al señor MAURICIO ROJAS por la suma de DOSCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 200.42) MONEDA NACIONAL por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del diez (10) por ciento, del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

Art. 3° — Formular cargo al GOBIERNO DE LA PROVINCIA, por igual suma y concepto expresadas en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10860-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 288/36.

Vista la nota N° 35 de fecha 8 del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 509-J, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 509-J, de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1° — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a Doña REGINA ROMERO DE MORALES en carácter de madre del ex agente de Policía fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acto de servicio, beneficiaria de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 79.32) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos 17518/49, 1783/50, 2860/50, y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de Enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitren.

2° — Formular cargo a doña REGINA ROMERO DE MORALES por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 134.66) MONEDA NACIONAL por aportes omitidos de efectuar, el

que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

Art. 3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10861-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 2963/42.

Vista la nota N° 28 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 518-J, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 39,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 518-J de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1° — Incorporar por imperio de la ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a don TOMAS CHOQUE, beneficiario de las Leyes 640 y 982 a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de \$ 170.— m/n. (Ciento setenta pesos m/n.), y el goce de aumentos que establece la Ley 954 y decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50 8417/51., así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitren.

2° — Formular cargo a don Tomás Choques por la suma de \$ 789.40 m/n. (Setecientos sesenta y nueve pesos con 40/100 m/n.), por aportes omitidos de efectuar, el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10862-A.

Salta, 18 de enero de 1952.

Expediente N° 2643/31.

Vista la nota N° 49 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 511—J Atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 511—J de fecha 27 de diciembre ppdo. de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1° — Incorporar por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951, a Dn. AMBROSIO CAJO, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 170.— m/n. (Ciento setenta pesos m/n.), y el goce de aumento que establece la Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50, y 8417/51., así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

2° — Formular cargo a don AMBROSIO CAJO, por la suma de \$ 599.13 m/n. (Quinientos noventa y nueve pesos con 13/100 m/n.) el que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez) por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300

3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10863-A.

Salta, 18 de enero de 1952.

Expediente N° 10.013/952.

Vista la Nota N° 38 de fecha 8 de enero en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 526—J,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 526—J (Acta N° 8) de fecha 27 de diciembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto es el siguiente:

"Visto en este expediente la planilla en que se establece, en forma detallada, los reajustes que, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 1341, corresponde efectuar sobre los beneficios acordados por Ley 735. y:

CONSIDERANDO:

"Que la Ley 1341 en su artículo 35 dispone que "Las jubilaciones y pensiones concedidas en virtud de las disposiciones de la Ley 774 serán modificadas ajustando sus montos a las prescripciones de la presente (Ley 1341

"a partir de su vigencia y que "los jubilados y pensionados por disposición de la Ley 735 de fecha 11 de julio de 1946 que modificaron sus montos en virtud de los promedios y escala de la Ley 774, recuperarán los promedios que les correspondían a la fecha de la sanción de la última, los que se liquidarán desde esta oportunidad hasta la promulgación de la presente, en que se incorporarán a un régimen igual de beneficios que el resto de los beneficiarios" y que "en ningún caso los beneficios a liquidarse en virtud de los ajustes que se formulan por disposiciones de la presente Ley, serán menores que los que perciben a la fecha de esta sanción".

"Que esta Junta de Administración, por Resolución N° 454—J. de fecha 25 de octubre, ha fijado las normas para efectuar dichos reajustes que, en este caso, se han llenado plenamente, agregándose a los expedientes respectivos, que se han tenido a la vista, los cuadros correspondientes;

"Que, si bien el texto del art. 35 de la Ley 1341, transcrito anteriormente, en su parte final determina que "en ningún caso los beneficios a liquidarse en virtud de los ajustes que se formulan por disposición de la presente Ley (N° 1341) serán menores que los que percibían a la fecha de esta sanción" (o sea los del reajuste del art. 89 de la Ley 774) esta H. Junta interpreta que el espíritu de dicho artículo debe haber sido que no se rebaje el haber jubilatorio que se estableciera por otro reajuste anterior (interpretación que se encuentra abonada por la circunstancia de que tal disposición fué dictada con el fin de reparar una evidente anomalía que existía en la Ley 774 para con los beneficiarios de la Ley 735 que de no adoptarse este criterio, se repetiría en el presente caso), correspondiendo por tanto, a su criterio, en los casos que el reajuste dispuesto por Ley 1341 fuera inferior al fijado por Ley N° 735, mantener este último;

"Que la recuperación de los promedios correspondientes por Ley, debe efectuarse desde el 1° de enero de 1947 por haberse iniciado en tal fecha el reajuste del art. 89 de la Ley 774;

POR ELLO y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado;

"LA HONORABLE JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E:

"Art. 1° — REAJUSTAR, de acuerdo a las prescripciones del art. 35 de la Ley 1341, los beneficios acordados por Ley 735, en la siguiente forma:

"AQUILES CASALE: (acordado por decreto N° 1589/1919 del 19 de setiembre de 1946 con monto de \$ 281.66 m/n. modificado en \$ 247.32 m/n. por reajuste del art. 89 de la ley 774) con el haber básico mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 281.66) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951, y con el de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 282.36) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"CANDELARIA PIPINO: (acordado por decreto N° 1511 del 11 de setiembre de 1946 con monto de \$ 183.16 m/n., modificado en \$ 166.84 m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 183.16) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947.

"MARIA LUISA MARTINEZ DE VALDEZ: (acordado por decreto N° 1518 del 11 de setiembre de 1946 con monto de \$ 183.16, modificado en \$ 166.84 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 183.16) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947.

"ANGELINA FIGUEROA: (Acordado por decreto N° 1548 del 12 de setiembre de 1946 con monto de \$ 363.33 m/n. modificado en \$ 312.66 m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de TRES CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 363.33) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947.

"MARIA ESTHER GUTIERREZ DE CHIRENO (acordado por decreto N° 2121 del 31 de octubre de 1946 con monto de \$ 66.15 m/n., modificado en \$ 60.86 m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de SESENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 66.15) MONEDA NACIONAL, desde el 1 de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 94.33) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"MARIA LOPEZ: (acordado por decreto N° 2163 del 23 de octubre de 1946 con monto de \$ 161.33 m/n., modificado en \$ 147.19 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 161.33) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"MARIA MERCEDES HOCHSPRUNG: (acordado por decreto N° 1512 del 11 de setiembre de 1946 con monto de \$ 183.16 m/n. modificado en \$ 166.84 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 183.16) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"MARIA O. DE MARTIN: (acordado por decreto N° 1740 de fecha 23 de setiembre de 1946 con monto de \$ 183.16 m/n., modificado en \$ 166.84 m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 183.16) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"SARA JULIA SYLVESTER: (acordado por decreto N° 1521 del 11 de setiembre de 1946 con monto de \$ 258.33 m/n., modificado en \$ 223.26 m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 258.33) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"MARIA CRISTINA SALAS OLIVEROS: (acordado por decreto N° 1618 del 20 de setiembre de 1946 con monto de \$ 151.18 m/n., mo-

dificado en \$ 138.06 m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 151.18) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947, al 5 de setiembre de 1951, y con el de CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 167.03) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"CATALINA LAURA PIPINO: (acordado por decreto N° 1618 del 20 de setiembre de 1946 con monto de \$ 210.— m/n., modificado en \$ 190.— m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 210.—) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"NATALIA GARAY DE COLOQUE: (acordado por decreto N° 1875 del 7 de octubre de 1946 con monto de \$ 183.16 m/n. modificado en \$ 166.84 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 183.16) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"MARIA CRUZ ALBEZA DE CASILLAS: (acordado por decreto N° 1837 del 4 de octubre de 1946 con monto de \$ 313.16 m/n. modificado en \$ 272.52 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de TRESCIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 313.16) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947, y con el de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 335.13) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"ELVINA LIGULE: (acordado por decreto N° 2105 del 29 de octubre de 1946 con monto de \$ 123.33 m/n., modificado en \$ 113.— m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de \$ 123.33 m/n. (CIENTO VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124.55) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"MARIA ISABEL LUZURIAGA: (acordado por decreto 1786 del 30 de setiembre de 1946 con monto de \$ 270.— m/n., modificado en \$ 238.— m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de DOS CIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270.—) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"BERTA BALDE: (acordado por decreto N° 1516 de setiembre de 1946 con monto de \$ 221.41 m/n. modificado en \$ 199.12 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de DOSCIENTOS VEINTI Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 221.41) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de DOSCIENTOS VEINTI Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 224.30) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"ELISA QUIJANO: (acordado por decreto N°

"2187 del 9 de noviembre de 1946 con monto de \$ 223.50 m/n. modificado en \$ 200.80 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 223.50) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 256.50) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"ELVIRA MARTINEZ: (acordado por decreto N° 1520 del 11 de setiembre de 1946 con monto de \$ 233.16 m/n. modificado en \$ 208.52 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 231.16) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 256.50) MONEDA NACIONAL a partir del 6 de setiembre de 1951.

"MARIA DELALOYE: (acordado por decreto N° 1721 del 27 de setiembre de 1946 con monto de \$ 111.58 m/n., modificado en \$ 102.42 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO ONCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 111.58) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"ELVIRA AUGUSTA JAVIERA KAISER, acordado por decreto N° 1720 del 27 de setiembre de 1946 con monto de \$ 210.— m/n. modificado en \$ 190.— m/n. por reajuste de la Ley 774) con haber básico mensual de DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 210.—) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"RAPAELA R. VALDIVIESO: (acordado por decreto N° 1619 del 20 de setiembre de 1946 con monto de \$ 148.91 m/n. modificado en \$ 136.01 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 148.91) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (\$ 161.23) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"MARIA ESTER MENDOZA: acordado por decreto N° 1519 del 11 de setiembre de 1946, con monto de \$ 350.— m/n. modificado en \$ 302.— m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.—) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"NEPTALI MENDEZ VALDEZ: (acordado por decreto N° 1746 del 28 de setiembre de 1946, con monto de \$ 188.33 m/n. modificado en \$ 167.— m/n., por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 188.33) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"DELFINA QUINTANA: (acordado por decreto N° 1517 del 11 de setiembre de 1946 con monto de \$ 270.— m/n. modificado en \$ 238.— m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de DOS

CIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270.—) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"HERMELINDA CASALE: (acordado por decreto N° 1724 del 27 de setiembre de 1946 con monto de \$ 308.66 m/n. modificado en \$ 268.92 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de TRES CIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 308.66) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 332.50) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"MARIA ROBLES: (acordado por decreto N° 1787 del 30 de setiembre de 1946 con monto de \$ 147.33 m/n. modificado en \$ 134.59 por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 147.33) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951, y con el de CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 157.54) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"TRINIDAD UBIERGO DE LARROUDE: acordado por decreto N° 2102 del 29 de octubre de 1946 con monto de \$ 163.33 m/n. modificado en \$ 149.— m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 163.33) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

"EMMA JULIA FUENTESSECA DE RAMOS: (acordado por decreto N° 1547 del 12 de setiembre de 1946 con monto de \$ 147.33 m/n. modificado en \$ 134.59 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 147.33) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 158.11) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"MARIA CLOTILDE FRANCO DE NUÑEZ: (acordado por decreto N° 2104 del 29 de octubre de 1946 con monto de \$ 148.75 m/n. modificado en \$ 135.87 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 148.75) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de CIENTO SESENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 160.70) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"GENOVEVA CONCEPCION RAMOS: (acordado por decreto N° 1550 del 12 de noviembre de 1946 con monto de \$ 148.91 m/n. modificado en \$ 136.01 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 148.91) MONEDA NACIONAL, desde el 1° de enero de 1947 al 5 de setiembre de 1951 y con el de CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (\$ 161.23) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"CLOTILDE JOSEFINA LICOLE DE NOVILLO: (acordado por decreto N° 1815 del 2 de octubre de 1946 con monto de \$ 97.20 m/n. modificado en \$ 89.42 m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 97.20) MONEDA NACIONAL, a partir del 6 de setiembre de 1951.

"MARIA JUANA PRINCIO: (acordado por decreto N° 2101 del 29 de octubre de 1946 con monto de \$ 188.33 modificado en \$ 167.— m/n. por reajuste del art. 89 de la Ley 774) con el haber básico mensual de CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 188.33) MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de enero de 1947.

Art. 2° — Los reajustes establecidos en el artículo anterior quedan condicionados a los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10.854 — A

Salta, Enero 18 de 1952

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica comunica que el Auxiliar 6° —Ordenanza de esa repartición— don Carlos Vega ha sido dado de baja del ejército habiéndose presentado con fecha 1° del mes en curso a hacerse cargo de su puesto; por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reintégrese a sus funciones al Auxiliar 6° don CARLOS VEGA, como Ordenanza de la Dirección General de Asistencia Médica, con anterioridad al día 1° de enero en curso y de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10.865 — A

Salta, Enero 18 de 1952

Orden de Pago Anual N° 7

VISTO el Decreto N° 10.530 de fecha 31 de diciembre p.d., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 266.100 m/n. (DOS

CENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL DE C(LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1952:

ANEXO E— INCISO III— OTROS GASTOS—

PRINCIPAL a) 1— PARCIALES:

4	Alquileres de inmuebles	\$ 8.400.—
11	Combustibles y lubricantes	10.000.—
13	Drogas, productos químicos	10.000.—
14	Energía, eléctrica	1.500.—
17	Forraje y alimento para animales	1.200.—
22	Gastos generales a clasificarse por inversión	3.000.—
37	Racionamiento y alimentos	180.000.—
39	Restitución de servicios privados	20.000.—
41	Servicio de comunicaciones	2.000.—
42	Servicio de yerba mate	1.000.—
47	Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	5.000.—
49	Viáticos y movilidad	24.000.—
TOTAL		\$ 268.100.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Anticipada con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.866 — A

Salta, Enero 18 de 1952

Visto el Decreto Nº 9963 de fecha 3 de diciembre de 1951, por el cual se acepta la transferencia del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera por la Sociedad de Beneficencia de la localidad citada a favor del Superior Gobierno de la Provincia en carácter gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que al pasar a depender directamente de la Dirección General de Asistencia Médica dicho nosocomio, se hace una necesidad de unificar el Consultorio Externo a cargo de un médico Regional que funciona en ese pueblo, también dependiente de la citada repartición;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución Nº 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese el Consultorio Externo de la localidad de Rosario de la Frontera dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, debiendo pasar el señor médico regional a cargo del citado consultorio, doctor FEDERICO ARIAS y todo el personal de su dependencia, a prestar en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" bajo la dependencia del Director del citado Nosocomio.

Art. 2º — El doctor Federico Arias deberá hacer entrega bajo inventario al Director del Hospital de los muebles y elementos con que cuenta a la fecha el Consultorio Externo, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha, a fin de desocupar el inmueble donde funciona el mismo, comunicando al propietario la medida tomada a los fines correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Desde	Hasta	Año	Tiempo	Sueldo	Importes	
			Mes	Diario	parcialidad	
2. 12. 918	31. 7. 919	0	7	28	\$ 150.—	\$ 1.190.—
1. 8. 919	30. 6. 920	2	11	0	" 180.—	" 8.300.—
1. 7. 922	31. 5. 923	0	11	0	" 200.—	" 2.200.—
1. 6. 923	30. 6. 924	1	1	0	" 240.—	" 3.120.—
1. 7. 924	10. 3. 927	2	8	10	" 250.—	" 8.083.33
						\$ 20.893.33

2º — Establecer en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.512,19) MONEDA NACIONAL la cantidad que debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46 los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º inc. 2º) del Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041/46) deben ser atendido en la siguiente forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENS. DE LA PROV. "SALTA. Aporte ingresados a la Caja con más sus intereses capitalizados del 4% (art. 8º del Dec. Ley "9316/46)

"de Jub. y Pens. Prov. Salta 50% diferencia art. 20 decreto 9316/46

TOTAL

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.867 — A
Salta, Enero 18 de 1952.
Expediente Nº 11.446/51

Visto este expediente en que las señoras Juana Mercedes y Paulina Delgado Pérez solicitan el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Provincial por su extinto hermano don Gerónimo Delgado Pérez a efectos de hacerlos computar en la pensión que han solicitado ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en fecha 29 de setiembre d. 1950 por expediente Serie Provisoria 12.146 según informe de dicha Sección a fs. 20. y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 459—J hace lugar a lo solicitado por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 de enero en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 459 de fecha 30 de noviembre de 1951, emanada de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Declarar computables en forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, ocho (8) años, tres (3) meses y ocho (8) días de servicios prestados por don GERONIMO DELGADO PEREZ en la Administración Pública de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

DECRETO Nº 10.868 — A
Salta, Enero 18 de 1952
Expediente Nº 11.442/51

Visto este expediente en que la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social solicita reconocimiento de servicios prestados por don Segundo Amancio Carrido en la Administración Provincial para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante dicha Sección el 6 de marzo de 1950; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 460—J, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 de enero en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 460—J, de fecha 30 de noviembre del año 1951, emanada de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya

parte dispositiva dice:

"1º — Reconocer los servicios prestados como enfermero del Hospital San Roque de Embarcación, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, durante tres (3) años y trece (13) días, (desde el 18 de noviembre de 1939 al 25 de noviembre de 1942) con sueldo de CIEN PESOS (100) MONEDA NACIONAL, por don SEGUNDO AMANCIO CARRIZO declarándoles computables para la jubilación u otro beneficio que otorgue esta Caja, a cuyo efecto debe formular cargos al interesado y al Gobierno de la Provincia por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS, CENTAVOS (3294.66) m/n., a cada uno los que se atenderán con los aportes adiciones establecidas en el art. 17 incs. 2 y 10 respectivamente de la Ley 774.

"2º — Declarar computables ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, los tres (3) años y trece (13) días de servicios prestados por don SEGUNDO AMANCIO CARRIZO, que se detallan en el artículo anterior.

"3º — Establecer en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 874.40) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 10650 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidas por el art. 3º y 20 del Decreto Ley 9316/46: los que de acuerdo a los mismos y el art. 5º inc. 2) del Convenio de Reciprocidad deben ser atendidos en la siguiente forma.

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUB. Y PENS. DE LA PROVINCIA DE SALTA:

"Importe de los cargos art. 20/1 y 22
 "de la Ley N° 774 \$ 589.32
 "POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pens. Salta) 50% de la dif. art. 20 Dec. Ley 9316/46 \$ 142.54
 "POR CUENTA DEL AFILIADO:
 "Segundo Amancio Carrizo

"50% de la diferencia Decreto Ley 9316/46 art. 5º de la Ley Prov. N° 1041, Convenio \$ 142.54

TOTAL \$ 874.40

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10869-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Visto las necesidades del servicio respectivo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día 15 de enero en curso, reintégrese a la señorita MARIA ANTONIA GINE al cargo de la que es titular de Auxiliar 5º (Oficina de Paidología) de la Dirección General de Asistencia Médica, quien prestaba servicios en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10870-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 11.439/51.

Visto este expediente en que don Tomás Victor Oliver, solicita el reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provin-

cia para hacerlos valer en la jubilación solicitada ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social: y.

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por Resolución N° 457-J (Acta N° 37) hace lugar al reconocimiento de servicios solicitados, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 de enero en curso; y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 457-J (Acta N° 37) de fecha 30 de noviembre de 1951, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 30 de noviembre de 1951, cuya parte dispositiva estable:

" Art. 1º — Aceptar el reintegro de aportes por la suma de \$ 554.13 m/n., realizado por Dn. Tomás Victor Oliver, autorizado por Resolución N° 92 J/49 con lo que quedan reconocidos los servicios prestados por el mismo durante el período comprendido desde el 1º de junio de 1920 hasta el 20 de junio de 1922 y desde el 23 de noviembre de 1929 hasta el 6 de octubre de 1930 lo que hace un total de 2 (dos) años, 11 (once) meses y 3 (tres) días, declarándolos computables a los efectos de la Jubilación u otro beneficio que solicite ante esta Caja.

" Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 5 (cinco) años, 9 (nueve) meses y 23 (veintitrés) días prestados por Dn. TOMAS VICTOR OLIVER, en la Administración Pública de esta Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hasta	Año	Tiempo	Sueldo	Importes
			Mes	Diario	Percibidos
1/5/920	15/4/921	0	11	15	\$ 1.380.00
15/4/921	20/5/922	1	1	5	" 250.00
23/11/29	6/10/930	0	10	13	" 200.00
1/3/947	27/3/948	1	0	27	" 200.00
27/3/948	30/6/948	0	3	3	" 450.00
1/7/948	25/3/949	0	8	25	" 600.00
25/3/949	9/5/949	0	1	14	" 750.00
9/5/949	24/10/49	0	5	15	" 500.00
25/10/49	31/12/49	0	2	6	" 550.00
1/1/1950	20/1/1950	0	0	20	" 700.00
		5	9	23	\$ 21.559.98

" Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 5.039.62 m/n. (Cinco mil treinta y nueve pesos con 52/100 m/n.) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser transferida e ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidos por los arts. 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46; los que, de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial

"1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:
 "Por cuenta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.
 Importe total de los aportes ingresados a la Caja (Art. 8º del Dec. 9316/46) \$ 3.969.86
 "Por cuenta del Estado.
 50% de la diferencia, art. 20 Decreto N° 9316/46 " 534.83
 "Por cuenta del Afiliado:

Dn. Tomás Victor Oliver	50% diferencia art. 20 dec. 9316/46	
Art. 5º Ley Provincial 1041, Convenio		534.83
Total:		\$ 5.039.52

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
 Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10871-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Visto el decreto N° 9484 de 8 de noviembre de 1951, por el que se adscriba a la Auxiliar 4º de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Serafina Ll. de López Cross, a la Escuela "Cruz del Sacrificio" y habiendo finalizado el período lectivo del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese el cargo de Auxiliar 4º —Enfermera de la Oficina de Paidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, a la titular señora SERAFINA LI. DE LOPEZ CROSS, quien fué adscripta a la Escuela "Cruz del Sacrificio" por decreto N° 9484/51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10872-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 10.033/952.

Visto este expediente relativo a las planillas correspondiente a los haberes devengados durante los meses de noviembre y diciembre ppdo., y remuneración anual complementaria del año 1951, por el personal que presta servicios en carácter de supernumerarios en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, cuyas funciones fueron autorizadas por los Decretos N° 7804 y 8174 de fechas 2 de agosto y 4 de septiembre de 1951 respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL (\$ 5.945.30), a fin de que proceda a hacer efectivo los haberes devengados durante los meses de noviembre y diciembre ppso., y remuneración anual complementaria del año 1951, por el personal obrero que presta servicios en carácter de supernumerario en la citada repartición.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, en el que se encuentra incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará a la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1951— en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. III— OTROS GASTOS—	
Fart. Princ. 2) I— Parc. 14—	\$ 5.105.30
Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/951: "	840.—
Total:	\$ 5.945.30

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10873-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 10.042/952.

Visto en este expediente la solicitud de aprobación del gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, con motivo del "Día

del Deportista", por la suma de \$ 481.—; atento a las facturas y comprobantes que corren de fojas 1 a 10 y lo informado por el Departamento Administrativo de dicha Dirección,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 481.—), con motivo de la celebración del "DIA DEL DEPORTISTA", de conformidad a las facturas y comprobantes corrientes de fojas 1 a 10 de estos obrados; debiendo imputarse esta erogación a la Partida 14— "Día del Deportista" perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión.— aprobado por decreto N° 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10874-A.

Salta, Enero 18 de 1952.

Expediente N° 10.043/951.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado con motivo de la exhibición gimnástica de los niños de las escuelas primarias, presentación de las niñas Adolides en el acto Clausura de las Clases de Educación Física; atento a los comprobantes y facturas que corren de fojas 1 a 8 y lo informado por el Departamento Administrativo de la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.366.30) con motivo de la exhibición gimnástica de los niños de las escuelas primarias y de la presentación de las niñas Adolides en el Cine Teatro Alverdi en el "ACTO CLAUSURA DE LAS CLASES DE EDUCACION FISICA", de acuerdo a los comprobantes y facturas corrientes de fojas 1 a 8 de estas actuaciones; debiendo imputarse el presente gasto a la Partida 13— "Clases de Educación Física, exhibiciones, actos clausura, etc." perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobado por Decreto N° 3.909 del 2/11/50.—

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 7808 —EDICTO DE MINAS: Expte. N° 1750 —"D" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Salta, 8 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas: Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado N° 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza N° 378, decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de reservas a la fecha), venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una zona extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades en terrenos sin labrar ni cultivar en el Departamento de San Carlos perteneciente a la Finca Tin-Tallo o los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Matos, que oportunamente comunicaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar de nominado CHALET, se medirán 2.000 metros y un rumbo de 0'00' hasta el punto que se le denomina A, desde donde se medirán 3.560 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el esquinero Sub-Oeste, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un rumbo 0'00' hasta el esquinero Nor-Oeste desde este punto se medirán 5.000 mts. y un rumbo de 90° 00' hasta el esquinero Nor-Este desde este esquinero se medirán 4.000 mts. y un rumbo de 180°00' hasta el esquinero Sud-Este, midiéndose desde aquí 1.500 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el punto A, cerrándose un rectángulo de 2.000 hectáreas. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos y previo los trámites, legales, proveer de conformidad, Carlos López, Julio Díaz Villalba Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de Noviembre de 1950. Se registro en "Control de Pedimento N° 4 folio 64. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y, por constituido domicilio legal para notificaciones en Secretaría des de los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Posea estos autos a Dirección de Minas y Geología, Oútes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona solicitada en los Planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo N° 1383, noviembre 24 de 1950. H. Elías, Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, por nuestros decretos en el Expte. N° 1750 —"D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 4 vta, venimos a dar nuestra conformidad con la ubicación de cateo dado por la Dirección de Minas, pidiendo que a estos autos se le dé el trámite correspondiente, Carlos F. López, Julio Díaz Villalba. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Oútes. En 7 de junio de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 301 -- Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y

término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, e acuerdo con lo dispuesto por Decreto — 4563 del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2, Sr. Segundo Díaz Soler, y Lucía Díaz de Matos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 8 de junio de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52.

Nº 7887 — EDICTO DE MINAS — Expte. 1751 "D"
La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza 378 decimos: Que, deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de reservas a la fecha) venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean (4 unidades) en terrenos sin labrar, ni cultivar, en el Departamento de San Carlos perteneciente a la finca Tonco o Los Coladores de propiedad de D. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Matos, que oportunamente denunciamos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado PEÑON ELEVADO se medirán 2.500 metros y un rumbo de 77° 06' hasta encontrar el esquinero Nor-Este, desde aquí un rumbo de 167° 06' y 5.000 mts. hasta el esquinero Sud-Este, de este punto con un rumbo de 257° 06' se medirán 4.000 mts, hasta el esquinero Sud-Oeste, desde aquí con un rumbo de 307° 06' se medirán 5.000 mts. hasta el esquinero Nor-Oeste y para cerrar este rectángulo se medirán 1.500 mts. y un rumbo de 77° 06' para llegar al punto de partida. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración y cateo se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Carlos F. López, Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de noviembre de 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" a folios 65. Neo, Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio legal, para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes: Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona en los planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libres de otros pedimentos mineros. Esta Solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo número de orden 1390. noviembre 24 de 1950. H. Ekías. En 14 de mayo de 1951, corrí vista al Dr. Díaz Villalba J. Díaz Villalba. P. Figueroa. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López por nuestros derechos en el expediente Nº 1751 — "D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 5 vta. de estos autos venimos a prestar nuestra conformidad, pidiendo se le

imprima el trámite correspondiente. J. Díaz Villalba. Carlos F. López. Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 8 de junio de 1951, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 303. Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2, Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Matos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. En 8 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. — Escribano de Minas.

e) 29/1 al 11/2/52

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7801 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eufracio Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 10,5 litros por segundo proveniente del Río La Viña, veinte hectáreas del inmueble "San Antonio", catastro 510, ubicado en La Costa (La Viña). En época de estiaje tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes de dicho río sometido a un turno de cuatro días y medio en ciclos de 40 días. — Salta, Enero 23 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 24/1 al 13/2/52

Nº 7789 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VALENTIN RAMIREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble "Hacienda Molinos", catastro 512, ubicado en Departamento Molinos. Los caudales a reconocer son los siguientes: Litros/segundo 65.78 del Río Amaicha para Has. 126.5000 de las fracciones "Amaicha" y "El Pueblo"; litros/segundo 16.64 del Río Molinos para Has. 32 de la fracción "Humano"; y litros/segundo 6.24 del Río Calchaquí para Has. 12 de la fracción "Rumibola".

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7798 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.32 por segundo proveniente del Río San Antonio, 6092 m2. de su propiedad "Plante", catastro 174, ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná,

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7797 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adriana Santillán de Fontana, Adriana Josefina y Sara Fontana tienen solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de trescientos litros por segundo proveniente del Río Pasaje o Juramento, 571 Has. 4285 m2. del inmueble "Ojo de Agua" catastro 381 sito en El Galpón (Metán); y OTORGAMIENTO de nueva concesión de 135,72 litros por segundo a derivar del mismo río para regar con carácter temporal-eventual 258 Has. 5228 m2. de la propiedad antes mencionada. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7796 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martina Pérez Vda. de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, dos hectáreas del inmueble "El Paraíso", catastro 59, ubicado en Tilián (Chicoana). En época de estiaje tendrá un turno de 16 horas en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Tilián. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7793 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia Franzini de Artacho y Ricardo Artacho tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 9 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 18 Has. del inmueble "Los Siete Hermanos", catastro 2430, sito en Colonia Santa Rosa (Orán). — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

Nº 7792 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBUSTIANO MANERO tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 630,50 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 1261 hectáreas de su propiedad Fracciones de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", ubicada en Departamento Orán. — Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/1 al 12/2/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7815 — LICITACION PUBLICA

Consejo General de Educación SALTA

Llámanse a licitación pública para el día 11 de febrero de 1952 a horas 10, para la provisión de útiles de escritorio y artículos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada pro.

puesta, deben solicitarse a la Contaduría de de la Repartición.

Antonio González
Secretario

Francisco Cabrera
Presidente
e) 31/1 al 11/2/52.

**Nº 7791 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA**

Un tractor tipo "Internacional". Expte.: 30800 LP-1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 12 febrero 1952 a las 10.15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Cap. Federal.
e) 21/1/52 al 1/2/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/1 al 17/3/52

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
10/1/52 al 21/2/52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev. — Salta, Diciembre 31 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.
Salta, Diciembre 31 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacífico Manuel Molina" Vale.
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los

herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitase la feria.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Diciembre 26 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.
e) 28/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|12|51 al 5|2|52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 5|2|52

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAI DA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7706 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|1| al 3|3|52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueva de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 80 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueva de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalicia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15|1| al 27|2|52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|1| al 22|2|52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Saucé" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinforoso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quijiloz; Naciente Río gran de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, Limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Granda" Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Elíneas: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apo-

linario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Fiorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2|1|52 al 12|2|52.

Nº 7740 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampo, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y espata de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Aurelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Limita: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Citase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Caseros entre Luis Güemes y General Páez de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 20/12/51 al 1º/2/52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Límites: Norte, con propiedad de Pedro Mesple; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Citense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Horvada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18/12/51 al 30/1/52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animad, San Carlos, catastro 177. Límites: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límites: Norte; Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mañana Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y

Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito, propuesto Señor Napoleón Martorena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Fero Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieran interes en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Citese el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.

E/L.: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

REMATES JUDICIALES

Nº 7708 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el mismo inmueble el día 6 de febrero de 1952, las 17 horas, en General Güemes, remataré: la mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LÍMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscripto a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243/951. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7613 — Los que suscriben, EMILIO ESTIVI italiano, casado, TRIESTRE DIMARCO, argentino, casado, y AMERICO VIGNOLI italiano soltero; todos comerciante mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, el primero y el último en la calle Alvarado Nº 1054, y el segundo en la calle Rioja Nº 434; como únicos miembros de la sociedad "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento de fecha 10 de marzo del año 1950, inscripto en el

Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 394, asiento 2357 del libro 24 de Contratos Sociales, convenimos lo siguiente: —

PRIMERO: El socio señor Américo Vignoli, como titular de cuarenta cuotas de capital de la nombrada sociedad "Emilio Estivi — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede a favor de los otros socios, señores Emilio Estivi y Trieste Dimarco, en partes iguales para cada uno de ellos, totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad por las aludidas cuotas de capital, por reservas y por todo otro concepto, excepción hecha únicamente, de su crédito a cargo de la sociedad resultante de su cuenta particular y que, según balance practicado al día 31 de diciembre del año 1951, importa la suma de treinta mil trescientos sesenta y nueve pesos m/n. — De las cuarenta cuotas de capital precedentemente cedidas, se encuentran cubiertas tan solo treinta de ellas, estando pendientes de integración las diez restantes.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de los derechos y acciones a que se refiere la cláusula precedente se realiza por la suma de quince mil pesos m/n, que el cedente recibe de conformidad en este acto, por lo que otorga a los cesionarios, mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago subrogándole en la totalidad de los derechos y acciones cedidas.

TERCERO: La referida cesión que efectúa el señor Américo Vignoli y, consiguientemente, su retiro de la sociedad, produce sus efectos a partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y dos fecha desde la cual y en consecuencia la sociedad "Emilio Estivi — Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuará integrada únicamente por los socios Emilio Estivi y Trieste Dimarco, y su capital originario — que se acumula conforme se verá más adelante — queda distribuido entre los nombrados socios en la siguiente forma: ciento ochenta cuotas para don Emilio Estivi, correspondiéndole ciento sesenta de ellas por haberlas suscripto e integrado al constituirse la sociedad, y las veinte restantes por efecto de la cesión a que se refieren las cláusulas precedentes de este instrumento; sesenta cuotas de capital para don Trieste Dimarco, correspondiéndole cuarenta de ellas por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, y las veinte restantes por la aludida cesión efectuada por el socio suscribiente.

CUARTO: La sociedad seguirá girando bajo el rubro de "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la misma, con las modificaciones resultantes del presente instrumento.

QUINTO: El capital de la sociedad se eleva a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/N. dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, las que quedan suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: a) doscientas cuotas quedan suscriptas por el socio don Emilio Estivi, correspondiéndole ciento sesenta de ellas por haberlas suscripto e integrado totalmente en el acto de constituirse la sociedad, veinte cuotas como cesionario del socio

saliente señor Américo Vignoli de las que quedan cinco cuotas pendientes de integración y las veinte cuotas restantes que suscribe en este acto y cuyo valor, al igual que el de las mencionadas cinco cuotas pendientes de integración, es cubierto, también en este acto, con igual valor del crédito que por mayor importe mantiene don Emilio Estevi a cargo de la sociedad conforme resulta del citado balance practicado al día 31 de diciembre del año 1951; b), cien cuotas quedas suscriptas por el socio don Trieste Dimarco, las que corresponden al mismo en la siguiente forma: cuarenta de ellas por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, estando pendientes de integración diez de las mismas, cuyo valor será cubierto en la forma y en el tiempo previstos en el mencionado contrato de cons-

titución; veinte cuotas, como cesionario del socio saliente señor Américo Vignoli, de las que quedaron cinco cuotas pendientes de integración; y las cuarenta cuotas restantes son suscriptas en este acto por el socio señor Dimarco y el valor de las mismas, al igual que el de las precedentemente citadas cinco cuotas pendientes de integración, es cubierto, también en este acto, con igual suma del crédito que por mayor importe mantiene el nombrado socio a cargo de la sociedad conforme al balance anteriormente referido. — El capital actual de la sociedad resulta discriminado en el nuevo balance de la misma practicado al día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y dos. —

SEXTO: Mantiénese la asignación mensual fijada para los socios Estevi y Dimarco en la

cláusula quinta del contrato de constitución y modifícase la cláusula sexta del mismo en lo referente a la distribución de las utilidades y pérdidas de la sociedad, las que en adelante y a partir del primero de enero del año en curso, corresponderán a los socios en la proporción de un sesenta por ciento para don Emilio Estevi y de un cuarenta por ciento para don Trieste Dimarco.

DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos. — Entre líneas "un"; Vale. — (Fdo.):
EMILIO ESTEVI — TRIESTE DIMARCO — AMERICO VIGNOLI

BALANCE GENERAL

DE LA RAZON SOCIAL "EMILIO ESTEVI SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA"
PRACNICADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO			
CAJA		\$ 8.910.22	
BANCOS			
Banco Provincial de Salta	\$ 3.740.21		
Banco Créd. Ind. Argent.	" 5.101.71		
Banco Nación Argentina	" 7.806.23	" 16.650.15	\$ 25.560.37
FABRICA DE MOSALCOS		" 32.525.87	
MARMOLERIA		" 119.538.19	" 152.064.06
CUENTAS CORRIENTES — Deudores		" 97.276.29	
T. DIMARCO C Cuotas Cap. a Integrar		" 5.000.—	
A. BIGNOLI C Cuotas Cap. a Integrar		" 5.000.—	
OBLIGACIONES A COBRAR		" 6.000.—	
CERTIFICADOS A COBRAR		" 78.098.49	
RETENCIONES EN GARANTIA		" 13.626.51	" 205.001.29
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS		" 47.056.80	
MUEBLES Y UTILES		" 955.—	
AUTOS Y CAMIONES		" 2.500.—	
INSTALACIONES		" 513.76.	" 51.025.56
TOTAL DEL ACTIVO			\$ 433.651.28
PASIVO			
CUENTAS CORRIENTES — Acreedores		\$ 76.011.40	
APORTES DEC LEY 13.937 46		" 6.803.09	
APORTES DEC LEY 33.302 45		" 148.08	
JORNALES A PAGAR		" 3.480.90	
DOCUMENTOS DESCONTADOS		" 6.000.—	
IMPUESTOS A LAS VENTAS		" 20.523.82	
GASTOS A PAGAR		" 1.210.—	\$ 113.975.29
FONDO DE AMORTIZACION		" 10.119.10	
FONDO DE RESERVA LEGAL		" 11.061.91	
EMILIO ESTEVI CTA. PARTICULAR		" 116.756.98	
TRIESTE DIMARCO CTA. PARTICULAR		" 31.369.—	
AMERICO VIGNOLI CTA. PARTICULAR		" 30.369.—	" 199.675.99
TOTAL DEL PASIVO			\$ 313.651.28

RESUMEN

IMPORTE DEL ACTIVO	\$ 433.651.28
IMPORTE DEL PASIVO	" 313.651.28
CAPITAL SOCIAL	
que corresponde a: Emilio Estivi	\$ 80.000.—
Trieste Dimarco	" 20.000.—
Américo Vignoli	" 20.000.—
	\$ 120.000.—

Salta, Diciembre 31 de 1951.

EMILIO ESTIVI — AMERICO VIGNOLI — TRIESTRE DIMARCO

BALANCE GENERAL

DE LA RAZON SOCIAL "EMILIO ESTIVI SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA"
PRACTICADO AL DIA 1º DE ENERO DE 1952

ACTIVO			
CAJA		\$ 8.910.22	
BANCOS			
Banco Provincial de Salta	\$ 3.740.21		
Banco Créd. Ind. Argent.	" 5.101.71		
Banco Nación Argentina	" 7.808.23	" 16.650.15	\$ 25.560.57
FABRICA DE MOSALCOS		" 32.525.87	
MARMOLERIA		" 119.538.19	" 152.064.06
CUENTAS CORRIENTES — Deudores		" 97.276.29	
T. DIMARCO C Cuotas Cap. a Integrar		" 5.000.—	
OBLIGACIONES A COBRAR		" 6.000.—	
CERTIFICADOS A COBRAR		" 78.098.49	
RETENCIONES EN GARANTIA		" 13.626.51	" 200.001.29
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS		" 47.056.80	
MUEBLES Y UTILES		" 955.—	
AUTOS Y CAMIONES		" 2.500.—	
INSTALACIONES		" 513.76	" 51.025.56
TOTAL DEL ACTIVO			\$ 428.651.28
PASIVO			
CUENTAS CORRIENTES — Acreedores		\$ 76.011.40	
APORTES DEC LEY 13.937 46		" 6.803.09	
APORTES DEC LEY 33.302 45		" 146.08	
JORNALES A PAGAR		" 3.480.90	
DOCUMENTOS DESCONTADOS		" 6.000.—	
IMPUESTOS A LAS VENTAS		" 20.523.82	
GASTOS A PAGAR		" 1.210.—	\$ 113.975.29
FONDO DE AMORTIZACION		" 10.119.10	
FONDO DE RESERVA LEGAL		" 11.061.91	
EMILIO ESTIVI CTA. PARTICULAR		" 96.756.98	
TRIESTRE DIMARCO CTA. PARTICULAR		" 1.369.—	
AMERICO VIGNOLI CTA. PARTICULAR		" 45.360.—	" 164.675.99
TOTAL DEL PASIVO			\$ 278.651.28

RESUMEN

IMPORTE DEL ACTIVO	\$ 428.651.28
IMPORTE DEL PASIVO	„ 278.651.28
CAPITAL SOCIAL	
que corresponde a: Emilio Estivi	\$ 100.000.—
Triestre Dimarco	„ 50.000.—
	<u>\$ 150.000.—</u>

Salta, Enero 1º de 1952.

EMILIO ESTIVI — TRIESTRE DIMARCO

e) 30/1 al 5/2/52.

CESION DE CUOTAS

Nº 7818 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DIEZ Y OCHO. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor ISIDRO MESON, soltero, domiciliado en la localidad de General Güemes, de esta provincia, de exprofeso en ésta, y por la otra parte los señores don JOSE BALDOMERO TUÑON MERINO, que firma "J. B. Tuñón", con domicilio en esta ciudad calle Bolcarce número cuatrocientos seis, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucía Campagnoli, y don ALI AMIRI CHAVERO, con igual domicilio, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento doy fe, y el señor Mesón dice: Que con fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en escritura número quinientos setenta y dos, que autorizó el suscripto escribano siendo adscripto al Registro número cinco, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veintitres de "Contratos Sociales" y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro dos de Registro de Inmuebles del departamento de Campo Santo, hoy General Güemes los señores Isidro Mesón, y José Flores, constituyeron una sociedad bajo el rubro de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años, con un capital social de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, integradas ya por los socios, en la proporción de ciento diez cuotas cada socio, y con las demás modalidades y cláusulas que da por reproducido. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículo doce del contrato constitutivo de la sociedad de mención, ha convenido, con el consentimiento del otro socio José Flores, la cesión de sus cuotas sociales y utilidades arrojadas en los ejercicios económicos financieros cesión que realizará a favor de los señores Tuñón Merino y Amiri Chavero, y en consecuencia, cedente y cesionarios, vienen a eje-

cutar lo convenido así: PRIMERO: — El señor Isidro Mesón CEDE a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las ciento diez cuotas de un mil pesos cada una, que el cedente tiene íntegramente integradas en la sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se aludió precedentemente, quedando los cesionarios incorporados como socios gerentes, en el rubro social, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que eran inherentes al cedente en mérito del contrato constitutivo de la sociedad. SEGUNDO. — Cede, asimismo el señor Mesón, a favor de los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, las utilidades netas que le corresponden en el rubro social, y que de conformidad a los balances generales practicados arroja la suma total de ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; discriminados así: a) seis mil ciento diez y seis pesos correspondiente al ejercicio cerrado al día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; b) cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos con veinte centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; c) ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — TERCERO: La doble cesión, de capital y utilidades, se realiza por el precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponde ciento diez mil pesos a las cuotas sociales, y el saldo, esto es, ciento cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos al pago de las utilidades resultantes de los ejercicios económicos financieros, inclusive hasta hoy. El precio se abona así: ciento diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos, que el cedente recibió en efectivo de los cesionarios con fecha veintitres del corriente mes; ochenta mil pesos que en igual fecha recibió en un cheque librado por el señor Tuñón contra el Banco de Italia y Río de la Plata; y el saldo, ó sea, a suma de sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos los cesionarios lo abonarán dentro de los veinte y cuatro días de la fecha de este instrumento, a cuyo fin el cedente podrá

librar una o más letras de cambio a cargo de los cesionarios, quienes quedan obligados a su aceptación y pago dentro del plazo señalado. En consecuencia el cedente otorga recibo y carta de pago, transfiriendo las cuotas de capital y utilidades, y subrogando a los cesionarios quienes ocuparán en la sociedad el mismo lugar y grado de privilegio que al transmitente le corresponde, quedando obligado conforme a derecho. — CUARTO: El cedente declara que asume la responsabilidad de los asientos contables, y que no realizó acto o contrato alguno que no figure en los libros que en legal forma lleva la sociedad. QUINTO: Los cesionarios han tomado posesión de los bienes sociales, sin que hasta ahora se haya compulsado los libros contables. — PRESENTE en este acto el señor JOSE FLORES, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, argentino, comerciante, mayor de edad vecino de General Güemes, de esta provincia, capaz, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de socio gerente de la sociedad "Frigorífico Güemes Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta su conformidad con la cesión que antecede, y en consecuencia acepta a los señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero, como socios gerentes y continuadores del cedente, y agrega: que ratifica expresamente lo dispuesto en el artículo cuarto del presente contrato. — CERTIFICADO: Por el informe que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número doscientos treinta y tres de fecha veinticinco del corriente, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. — LEIDA, la firman con los señores Rafael Rodríguez y Reynaldo Flores, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellados notariales numerados sucesivamente del doce mil quinientos sesenta y siete al doce mil quinientos sesenta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuarenta y uno. Raspado: cuarenta centavos. El precio se abona así: ciento diez—ex—Vale. — ISIDRO MESON. — J. B. TUÑON. — A. AMIRI CHAVERO. — J. FLORES. — Tgo: R. Rodríguez. — Tgo: Reynaldo Flores. — ANTE MÍ: ROBERTO

DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 31/1 al 6/2/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7806 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO —

A los efectos dispuestos por la Ley Nº 11867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad en la Calle Facundo de Zuviria número 1499, esquina Malvinas, de propiedad del señor Agustín Recchiuto, a favor del señor Christofis Marcou Stofi, domiciliados: el primero en el mismo negocio que se transfiere, y el segundo en esta ciudad calle Florida Nº 1040. La venta se efectúa libre de todo pasivo. Las operaciones a que hubiere lugar deberán presentarse ante el escribano señor Julio A. Pérez (en cuyo escritorio situado en esta ciudad, calle Zuviria esquina Leguizamón, las partes constituyen domicilio especial para tales fines.

e) 28/1 al 4/2/52

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7817 — ASAMBLEA
CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

El Centro de Juventud Antoniana cita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Febrero a horas 21 en su local sito en Caseros 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Memoria anual y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1951.
- 4º Sorteo para rescate de los títulos de Acciones pro-cierre de cancha, de acuerdo a la Resolución de la C. D. de fecha 19/6/50.
- 5º Elección de autoridades parcial para el período 1952—1953.

DOMINGO N. CAMPOS ERNESTO MICHEL
Secretario Presidente

e) 31/1 al 4/2/52.

Nº 7810

Biblioteca Popular "DOMINGO F. SARMIENTO"
(Sociedad Civil) — Gral. Güemes
CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos; se cita a los socios de la Biblioteca Domingo F. Sarmiento de General Güemes, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social calle Saravia 38/40, el Domingo 10 de Febrero a horas 9.30, para tratar la siguiente orden del día.

- 1º— Lectura y consideración del Balance y Memoria Anual.
- 2º— Renovación parcial de la Comisión Directiva. (De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, corresponde elegir un Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, 3º y 5º. Suplente 1º y 3º. Titular del Organó de Fiscalización, suplente 2º del mismo.
- 3º— Varios.

Se previene a los socios, que de acuerdo al Art. 34, la Asamblea se constituirá válidamente, con el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la presente convocatoria.

General Güemes, .. de Febrero de 1952

HECTOR CASADO FRANCISCO N. GUZMAN
Secretario Presidente

e) 30 al 31/1/52

Nº 7809 — CLUB FEDERACION ARGENTINA —
TINA

Salta, Enero de 1952.

Señor:

De mi mayor consideración.

Cúmplame comunicarle que por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo prescripto en el art. 28 de los Estatutos del Club, se cita al señor con-socio a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de febrero del año en curso, a horas 10 en nuestra sede social de la calle Sarmiento 346, a fin de considerar lo siguiente:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Lectura y aprobación de la memoria y Balance del Club, correspondiente al ejercicio fenecido.
- 3º — Renovación Parcial de los Miembros de la Comisión Directiva, en los puestos que se detallan a continuación:

Vice Presidente
Pro-Secretario
Tesorero (Por renuncia)
Pro-Tesorero
Vocales Titulares y suplentes.
Segundo.

Tercero
Cuarto (por renuncia)
Quinto
4º— Asuntos varios.

e) 29/1 al 1/2/52.

Nº 7802 — CONVOCATORIA

El Club "SPORTIVO COMERCIO" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de Febrero próximo a horas 21.30 en su secretaria calle Ituzaingó 45 para tratar lo siguiente:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior;
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta;
- 3º Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre;
- 4º Renovación total de la actual comisión Directiva por el período de dos años;
- 5º Asuntos varios de interés.

MARIO TIRADO

Secretario

JACOBO KOSS

Presidente

e) 28/1 al 5/2/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser contratada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

BALANCE**ADMINISTRATIVAS****CONTADURIA GENERAL**

Nº 7914 — RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1951

INGRESOS

A Saldo en Caja del mes de Octubre de 1951.		\$	2.295.345 88
" CALCULO DE RECURSOS 1951			
Rentas Generales Ordinarios	\$	2.243.352.75	
Rentas Generales con Afectación Especial	"	186.100.45	" 2.429.453.20
" RECURSOS DE REPARTICIONES AUTARQUIC. Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta	"	61.646.59	
Consejo General de Educación	"	136.75	
Administración General de Aguas de Salta	"	438.78	" 62.222.12
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en garantía	"	9.764.26	
Sueldo Contador Hotel Salta	"	400.—	
Dirección Provincial de Turismo — Excursiones —	"	653.02	
Colegio de Escribanos — Sellado Notarial	"	1.241.—	
Reforestación Bosques Fiscales	"	771.49	
Explotación Bosques Fiscales	"	16.061.74	" 28.891.51
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta	"	3.921.313.63	
Rentas Generales	"	1.489.106.37	" 5.410.420.—
Banco Nación Argentina — Salta	"		
Rentas Generales	"		
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta	"	54.501.77	
Fondos Plan Nacional Obras — Dto. 16515	"	72.000.—	
Participación Municipalidades Ley Actividad. Lucrat.	"	9.266.17	" 135.767.94
Depósitos en Garantía	"		
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	359.336.69	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio	"	9.626.67	
Retención Ley 12715	"	116.92	
Banco Hipotecario Nacional — Ley 12962 — Art. 18	"	6.429.79	
Embargos Orden Judicial	"	1.341.—	
Sueldos y Varios Devueltos	"	410.09	
Depósitos en suspenso	"	1.828.441.56	" 2.205.702.72
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1951			
Otros Gastos	"	4.779.05	
Gastos en Personal	"	13.983.13	" 18.762.18
A RECURSOS NO PRESUPUESTOS			
Devoluciones Ejercicios Anteriores	"	27.30	
Ejercicio Año 1949	"	37.291.85	" 37.319.15
Frutos Finca Hacienda Cachi	"		
		\$	12.623.884.70

EGRESOS

Por REPARTICIONES AUTARQUIC. Y MUNICIPALID. CTAS. CTES.

<i>Administración Vialidad de Salta</i>			
Fondos Vialidad Ley 652	\$ 97.591.16		
Administración Vialidad Ley 380	" 28.697.24	\$ 128.288.40	
<hr/>			
<i>Consejo General de Educación</i>			
Art. 52º Constituc. de la Provincia.	" 1.119.322.60		
Art. 80º — Ley 680	" 136.75	" 1.119.459.35	
<hr/>			
<i>Administración Gral. de Aguas de Salta</i>			
Art. 196º Constituc. de la Provincia	" 29.736.59		
Ley 775 — Art. 100º	" 439.78	" 30.175.37	
<hr/>			
<i>Municipalidades de la Provincia</i>			
Municipalidad Salta — Capital	" 250.000.—		
" Rosario de Lerma	" 27.000.—		
" Tartagal	" 25.000.—		
" El Carril	" 10.000.—		
" La Candelaria	" 10.000.—	" 322.000.—	" 1.597.923.12
<hr/>			
" FONDOS DISPONIBLES			
<i>Banco Provincial de Salta</i>			
Rentas Generales		" 3.016.743.56	
<i>Banco Nación Argentina — Salta</i>			
Rentas Generales		" 1.360.206.97	
<i>Banco Nación Argentina — Buenos Aires</i>			
Retención Ley 770	" 188.736.52		
Retención Ley 292	" 9.267.72	" 198.004.24	" 4.574.954.77
<hr/>			
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
<i>Banco Provincial de Salta</i>			
Depósitos en Garantía		" 9.764.26	
Fondos Plan Nacional Obras — Dto. 16515		" 8.752.28	
Fondo Forestal		" 16.833.23	" 35.349.77
<hr/>			
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
<i>Caja de Jubilaciones y Pensiones</i>			
Retención Ley 828 — Seguro Colectiv. Obligatorio		" 359.336.69	
Retención Ley Nº 12715		" 9.626.67	
Embargos Orden Judicial		" 116.92	
Banco Hipotecario Nacional — Ley 12962 — Art. 18º		" 1.341.—	
		" 6.429.78	" 376.851.07
<hr/>			
" PAGOS POR PRESUPUESTO			
<i>Gastos en Personal</i>			
Otros Gastos		" 2.616.246.24	
Plan de Obras		" 903.142.36	
		" 663.640.15	" 4.183.028.75
<hr/>			
" CUENTAS ESPECIALES			
<i>Depósitos en Garantía</i>			
Sueldo Contador Hotel Salta		" 9.266.17	
Explotación Finca Hacienda Cachi		" 888.—	
Colegio de Escribanos — Sellado Notarial		" 15.000.—	
		" 1.241.—	" 26.395.17
<hr/>			
" CALCULO DE RECURSOS 1951			
<i>Rentas Generales Ordinarios</i>			
Renta Atrasada — Contribución Territorial		" 298.95	
Ley de Sellos		" 8.—	
Renta Atrasada — Activ. Lucrativ. Ley 1192		" 60.—	" 366.95
<hr/>			
" VALORES A REGULARIZAR			
<i>Pagos Anticipados — Decreto Nº 7683/1948</i>			
			" 134.929.35

" DEUDA EXIGIBLE		
Otros Gastos		
Ejercicio Año 1949	" 4.740.95	
Ejercicio Año 1950	" 192.10	" 4.933.05
		<hr/>
" Saldo que pasa al mes de Diciembre de 1951		" 1.689.152.70
		<hr/>
		\$ 12.623.884.70
		<hr/>

SALTA, 28 de Diciembre de 1951.

MANUEL LORENZO ALBEZA
TESORERO GRAL. DE LA PROVINCIA

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 2